

# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE DERECHO

#### **TEMA:**

Conceptualización del adolescente infractor y su correcta reinserción frente a la sociedad.

#### **AUTORES:**

Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth Olvera Torres, Ericka Fernanda

Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

#### **TUTOR:**

Dr. Vélez Coello, José Miguel

Guayaquil, Ecuador 15 de septiembre del 2022



# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE DERECHO

### **CERTIFICACIÓN**

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth** y **Olvera Torres, Ericka Fernanda** como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTOR

f

Dr. Vélez Coello, José Miguel

**DIRECTOR DE LA CARRERA** 

**f.** 

Guayaquil, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022



# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DERECHO

### DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, **Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth Olvera Torres, Ericka Fernanda** 

#### **DECLARAMOS QUE:**

El Trabajo de Titulación, Conceptualización del adolescente infractor y su correcta reinserción frente a la sociedad, previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022

AUTO	RES	
f. Ironne Gutierroz .	<b>f.</b>	ERICKA OWERA
Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth	Olvera	Torres, Ericka Fernanda



# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE DERECHO

### **AUTORIZACIÓN**

# Nosotras, **Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth Olvera Torres, Ericka Fernanda**

utorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **Conceptualización del adolescente infractor y su correcta reinserción frente a la sociedad**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

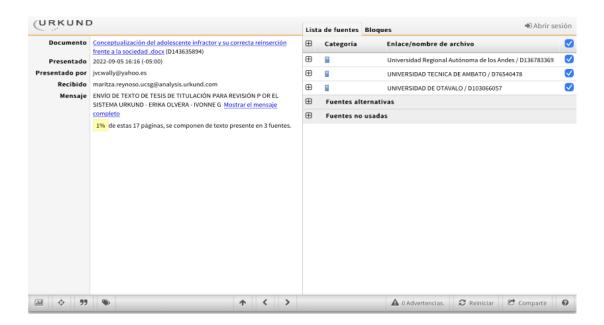
Guayaquil, a los 15 días del mes de septiembre del año 2022

	ORES
f. Janne Gutierez .	fERCKA OWERA
Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth	Olvera Torres, Ericka Fernanda



# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE DERECHO

#### REPORTE URKUND



#### **TUTOR**

pandans

Dr. Vélez Coello, José Miguel

#### **AUTORES**

France Gutieros of.

CRICKA OLVERA

Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth

Olvera Torres, Ericka Fernanda

#### **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darnos tanta sabiduría e inteligencia para poder culminar nuestra carrera universitaria.

Agradecemos a nuestra Alma mater por cumplir con todas nuestras expectativas y por brindarnos docentes de calidad.

#### **DEDICATORIA**

A nuestras familias por ser el pilar fundamental en cada paso que damos y por motivarnos a ser mejores cada día.



## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

# FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA DE DERECHO

### TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f
(NOMBRES Y APELLIDOS)
OPONENTE
f
Dr. LEOPOLDO XAVIER ZAVALA EGAS
DECANO
f
Ab. MARITZA REYNOSO GAUTE, Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA



Facultad: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas

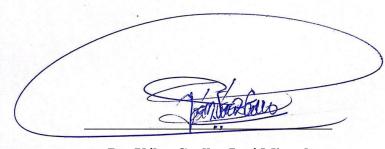
Carrera: Derecho

Periodo: UTE A- 2022

Fecha: Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

#### ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado Conceptualización del adolescente infractor y su correcta reinserción frente a la sociedad elaborado por las estudiantes Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth y Olvera Torres, Ericka Fernanda, certifica que durante el proceso de acompañamiento dichas estudiantes han obtenido la calificación de 10 (Diez), lo cual las califica como APTAS PARA LA SUSTENTACIÓN.



Dr. Vélez Coello, José Miguel

### ÍNDICE DE CONTENIDO

RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I	4
1. MARCO CONCEPTUAL	4
1.1 Concepto de Adolescente	4
1.1.1. Concepto de Adolescente Infractor	5
1.2 Diferencia entre niño, niña y adolescente en recuatoriana.	nuestra legislación 5
1.3 Principios especializados en niñez y adolescencia en 6	conflicto con la ley
1.3.1. Principio de Interés Superior del niño.	$\epsilon$
1.3.2. Principio de humanidad.	8
1.3.3. Principio de necesidad	8
1.3.4. Principio de idoneidad	8
1.4 Características	8
1.5 Elementos principales que impiden el correcto desa	ırrollo integral de
adolescente.	Ģ
CAPÍTULO II	11
2. OBJETIVOS	11
2.1 Objetivo General	11
2.1.1. Objetivos específicos	11
2.2 Justificación	12

2.3 Pr	incipales medidas a favor del adolescente y su correcta reinserción	13
2.3.1.	Reinserción social	13
2.3.2.	Medidas socioeducativas	13
2.3.3.	Ayuda psicológica	14
2.4 So	luciones Aplicables	14
2.4.1.	Aplicación de Medidas Socioeducativas	14
2.4.2.	Control de las Medidas Socioeducativas	16
2.4.3.	Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores	17
CONCLUS	SIONES	19
RECOME	NDACIONES	20
REFEREN	CIAS	21

RESUMEN

El presente proyecto de titulación realiza un estudio sobre el tratamiento legal

de los adolescentes infractores en lo relativo al tema de la reinserción a la vida en

sociedad. Existen múltiples factores que convergen sobre esta problemática, pues al

tratarse de un grupo de atención prioritaria establecido así por la Constitución de la

República del Ecuador, se deben tomar medidas más eficaces y eficientes para

garantizar que una vez cumplido de manera satisfactoria su penalidad por haber

transgredido la norma, puedan ser partícipes de la convivencia social de forma activa,

así como el otorgarle seguridad y asistencia para su normal desarrollo y crecimiento.

Dentro de la investigación se tratará sobre la concepción de menor infractor para

enmarcar específicamente el grupo a estudiar mediante el contraste con la normativa

encargada, es esto es el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, así como

analizar los motivos por los cuáles los adolescentes cometen actos contra la ley desde

varios enfoques, y con ello demostrar la necesidad de medidas socioeducativas que

cumplan a cabalidad con su objetivo el cual es lograr la integración social del

adolescente además de brindar un ambiente más sano para su desarrollo mediante el

apoyo de la comunidad y de la familia evitando así la reincidencia.

Palabras Claves: Conceptualización, adolescente infractor, reinserción, enfoque

sociológico, Estado garantista, supervivencia.

XII

#### **ABSTRACT**

This titling work deals with research on the legal treatment of young offenders in relation to the issue of reintegration into life in society. There are multiple factors that converge on this problem because as it is a priority attention group established by the Constitution of the Republic of Ecuador, more effective and efficient measures must be taken to guarantee that once executed the penalty for having transgressed the norm, they can participate in social coexistence in an active way, as well as granting security and assistance for their normal development and growth. The investigation will deal with the conception of a young offender that will be discussed by contrasting it with the local law that is the Organic Code of Childhood and Adolescence, as well as analyzing the reasons why adolescents commit acts against the law from various approaches, and thereby demonstrate the need for socio-educational measures that fully comply with its objective, which is to achieve the social integration of teenagers in addition to providing a healthier environment for their development through the support of the community and members of family thus avoiding recidivism.

**Key words:** Conceptualization, young offenders, reinsertion, sociological approach, guarantor State, survival.

### INTRODUCCIÓN

La problemática de la investigación está enfocada a la aplicación ineficiente de las medidas socioeducativas, que más allá de ser una forma de reprimir las conductas que violan la ley, tiene un factor social que es la reinserción efectiva en la comunidad de los adolescentes infractores, dando como resultado una disminución en el índice delincuencial, así como una integración efectiva, permitiendo que se desarrollen sin considerar sus antecedentes, pues al cumplir su pena, están listos para tomar mejores decisiones.

Existen 11 centros de internamiento de adolescentes infractores en el Ecuador, y se estima que existen más de 400 adolescentes que cumplen con las medidas socioeducativas por más de 16 delitos diferentes, cuyo 55% corresponde al delito de violación. Dichos centros no cuentan con la infraestructura adecuada para cumplir el objetivo propuesto por la normativa penal, ni cuentan con el personal calificado que ayuden a mejorar las conductas de los menores infractores. La mayoría de estos jóvenes que comienzan a delinquir entre edades de 12 a 17 años, padecen de problemas psicológicos, sociales y económicos, generados por muchos factores, como el maltrato intrafamiliar, abandono, falta de empleo, entre otras cuestiones que pueden considerarse como el motivo por el cual, realizan actos antijurídicos, típicos y reprochables. Sin justificar dichos actos, muchos de los delitos que se cometen son sólo respuestas a una sociedad que ha ejercido cierta presión en ellos, hogares disfuncionales que no posibilitan una buena guía familiar, llena de valores éticos y morales que les permita conocer cómo actuar, o la falta de oportunidades económicas que ayuden a solventar el gasto del hogar, los conlleva a tomar acciones antimorales y contra la ley.

En una sociedad que carece de responsabilidad afectiva y parental, donde la mayoría de los padres por ser el sustento del hogar abandona su tarea de cuidar y encaminar a sus hijos, es imposible pensar que dicho menor crecerá con bases fundamentales éticas de sentido de humanidad y justicia; y así como en la mayoría de los hogares impera la violencia y el maltrato, se espera que la víctima interprete dichos actos como normales, y por tanto se predisponga también a realizarlos. Una vez que el menor comete su primera infracción, en muchos de los casos, se convierte en una

conducta recurrente, la cual requiere de terapia psicológica que frene esos impulsos y corrija su comportamiento tanto para beneficio de su persona, como para los demás.

Con este antecedente, tanto la constitución como el Código Orgánico Integral Penal, así como la normativa aplicable en menores de edad, el Código de la Niñez y Adolescencia, prevén un sistema de ejecución de penas que vaya de acuerdo con su nivel de madurez y desarrollo, con miras a un cambio de comportamiento y a la reinserción. Sin embargo, a pesar de los intentos y creación de numerosos proyectos que fortalezcan el proceso de trabajo educativo dentro de los centros, desde un enfoque psicológico, en la práctica no se ha cumplido totalmente, pues la característica social respecto a una regeneración de vínculos y reintegración a la sociedad para evitar la reincidencia ha sido nula, pues no se ha conseguido acabar con este problema social que aqueja al mundo entero, sobre todo a nivel nacional.

En vista de lo expuesto, este trabajo analiza en primer lugar la definición de lo que es menor infractor, para realizar una estructuración del sujeto a evaluar, así como una indagación de las medidas legales que se toman para la protección y el desarrollo del adolescente infractor, que garanticen su educación, integración familiar y social; y de la creación de políticas estatales que aminoren los índices de delincuencia en adolescentes, al igual que conocer el trasfondo que incide en la criminalidad juvenil desde una perspectiva general, qué es lo que los provoca o impulsa a cometer delitos, que en la mayoría de los casos, dichos comportamientos generan reincidencia, lo que causa un rechazo social, así como la imposición de penas más severas o en su defecto una vida en prisión.

### **CAPÍTULO I**

#### 1. MARCO CONCEPTUAL

#### 1.1 Concepto de Adolescente

Definir adolescencia y el grupo vulnerable que se encuentra dentro de ella resulta difícil de establecer por diferentes motivos, en este periodo cada adolescente quiere adquirir su propia experiencia individual en diferentes vías, ya que es por medio de estas que adquieren madurez cognitiva, emocional y físicas. Dentro de la adolescencia menciona Borrás Santisteban (2014), el hombre o mujer elige hacía qué camino ir, si a uno que lo conduzca hacia lo positivo o negativo, también dentro de las edades que comprende la adolescencia es donde mayor atención los padres deben darles.

Los adolescentes pasan por esta etapa de vulnerabilidad y es aquí donde aparecen las conductas de riesgos, las cuales se las deben corregir a tiempo ya que puede desarrollarse en consecuencias económicas, sociales y también en ámbito de la salud. En la adolescencia se requiere una buena orientación por parte de las personas que están en su entorno.

Al hablar de la adolescencia el escritor Sebald (2011) precisó que este término es un poco complicado debido a las definiciones de este período evolutivo son múltiples y responden a distintos enfoques disciplinarios. Existen distintas definiciones de esta fase evolutiva del ser humano: sociológica, psicológica, fisiológica, legislativa, económica, tradicional, cognitiva, cronológica, etc.

La Organización Mundial de la Salud (2017) estableció lo que comprendía la adolescencia "es el periodo comprendido entre 10 y 19 años, es una etapa compleja de la vida, marca la transición de la infancia al estado adulto, con ella se producen cambios físicos, psicológicos, biológicos, intelectuales y sociales. Se clasifica en primera adolescencia, precoz o temprana de 10 a 14 años y la segunda o tardía que comprende entre 15 y 19 años" (Organización Panamericana de la Salud, 1990.)

Otro concepto de adolescente es lo que se encuentra establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia del Ecuador identifica al adolescente como "la persona

de ambos sexos entre doce y dieciocho años". Existen diferentes criterios para definir el concepto de adolescencia, pero en términos generales se concibe a la adolescencia como la etapa que sucede cuando finaliza la niñez y que abarca desde la pubertad hasta el pleno desarrollo del organismo de una persona. También se considera que: "Adolescente: persona que está en periodo de transición entre la infancia y la edad adulta a través de sus impulsos, sus contradicciones, sus enojos y sus indecisiones"

Hemos podido observar que la adolescencia no es sólo otra etapa más de vulnerabilidad, sino que también se la tiene que ver como una etapa de oportunidad, ya que se puede contribuir con el desarrollo del adolescente, de igual manera a prepararlos para la vida y que sean capaces que resolver y no involucrarse en situaciones incómodas o de peligro.

#### 1.1.1. Concepto de Adolescente Infractor

Es viable remontarnos al nacimiento de la palabra infractor ya que esta se deriva del latín *infractio*, de *infringere*, que significa; quebrantar, hecho prohibido bajo amenaza de pena".

Al momento de referirnos a un adolescente infractor es recalcar una conducta que una sociedad rechaza de un menor de edad debido a que cometen actos que violan la ley. Para el tratadista Raúl Goldstein (2014) adolescente infractor es "aquel menor de edad quien no habiendo cumplido todavía los años que la ley establece para gozar de plena capacidad Jurídica normal, ha incurrido por su acción u omisión".

## 1.2 Diferencia entre niño, niña y adolescente en nuestra legislación ecuatoriana.

Al momento de referirse a este grupo de personas vulnerables en el Código Civil Ecuatoriano se estableció una clasificación de personas por su edad, también vamos a poder observar que el Código de la Niñez y Adolescencia el cual establece otra clasificación:

#### Código Civil

Art. 21.- Llamase infante o niño el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón, que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido dieciocho años; y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos. (Asamblea Nacional, 2022)

#### Código de Niñez y Adolescencia

Art. 4.- Definición de niño, niña y adolescente. - Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años. Adolescente es una persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años. (A.N., 2003)

Art. 96.- Naturaleza de la relación familiar. - La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades. Sus relaciones jurídicas internas de carácter no patrimonial son personalísimas y, por lo mismo, irrenunciables, intransferibles e intransmisibles. Salvo los casos expresamente previstos por la ley, son también imprescriptibles.

#### 1.3 Principios especializados en niñez y adolescencia en conflicto con la ley

#### 1.3.1. Principio de Interés Superior del niño.

Este principio busca que se tomen en cuenta todos los derechos tanto individuales como colectivos que tienen todos los niños, niñas y adolescentes. Para el doctrinario Cadena (2013), este principio ha de primar como elemento determinante del procedimiento y de las medidas a adoptar. Debe ser valorado con criterios que trascienden el ámbito de las ciencias jurídicas.

El interés superior del niño tiene que primar tanto en las medidas establecidas por el Juez como en el juzgamiento, pero todo va orientado hacia el beneficio del menor para que pueda cumplir su reinserción. El Ecuador acoge este principio y lo menciona en el artículo. "El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma

prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

El Código Orgánico de la Niñez y adolescencia tiene como base el interés superior del niño y en todas sus disposiciones velan por que se cumpla con ello. El Art. 1 señala: "regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior y a la doctrina de protección integral." Además, establece un concepto de Interés superior en el artículo 11 el cual señala "El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento."

¿En qué momento debe considerarse el Interés Superior del Niño?

Al momento en que se vayan a tomar ciertas medidas que afecten o conciernen a un NNA o a uno que este dentro de su grupo. A manera de ejemplo vamos a citar algunas situaciones específicas en las que la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN), ordena una respectiva evaluación y determinación del interés superior del niño, para nuestra realidad procesal serían las siguientes: Dentro de las medidas de protección dentro de un proceso judicial, antes de que se decida la separación del NNA de sus progenitores, el artículo 9 de la CDN; Para divorcio, régimen de visitas, tenencia u otro donde se decida privar a los menores de manera permanente o temporal de su entorno familiar, el artículo 20 de la CDN, menciona que se debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos del niño; En lo que respecta a la privación de patria potestas y declaración de adoptabilidad el artículo antes mencionado; Los menores infractores privados de libertad deben estar alejado de los adultos según el artículo 37 y 40 de la CDN.

Estas situaciones específicas deberían ser analizadas para que no se afecten de una manera drásticas a los NNA, ya que puede tener ciertas consecuencias directa o indirecta para los menores.

#### 1.3.2. Principio de humanidad.

El Estado deberá estar pendiente de todos los procesos donde estén menores de por medio desde que se inicia hasta la sentencia y deberá hacer un seguimiento de las medidas socioeducativas que se van a aplicar en los casos de los adolescentes que han infringido la ley. Este principio es de suma importancia debido a que abarca todo y resalta su respecto hacia la dignidad de la persona por lo tanto se prohíbe todo tipo de trato inhumano hacia este grupo vulnerable, se espera y busca que las medidas socioeducativas dictadas por el juez los ayuden para la inserción a la sociedad.

#### 1.3.3. Principio de necesidad

Este principio garantiza la ejecución de las medidas para la protección de los menores en situación de riesgo y a su entorno familiar, tomando en cuenta el derecho que tienen en vivir en comunidad y familia, esto tiene que ver con que a los menores no se los puede aislar de sus familiares totalmente ya que necesitan contacto familiar o alguien en los que se puedan sentir seguros.

#### 1.3.4. Principio de idoneidad

El estado se tiene que preocupar para que la atención hacia este grupo vulnerable sea integral y adecuada brindar altos estándares para que cubran las necesidades de los menores y a su familia.

#### 1.4 Características

Uno de los principales signos de ciertas conductas de los menores es que son abandonados por sus padres por provenir de una familia disfuncional, llevándolos así a vicios y malos pasos que afectan su desarrollo, provocando cambios psicológicos. Su personalidad los hace vulnerables y buscan la forma más fácil de desarrollar malos hábitos e incluso convertirse en delincuentes a los que la sociedad teme constantemente.

#### • Falta de control de sus padres

Dado que en algunos casos los padres no prestan atención a sus hijos ya que trabajan para que sus hijos lleven una vida cómoda, pero en todos estos casos existe

cierto descuido, hoy en día existen varias formas entre los adolescentes de acceder a Internet que es una herramienta de aprendizaje si se utiliza adecuadamente. y bajo el control de los padres, porque pueden ser manipulados y caer en estafas, algunas personas caen en una vida delictiva por necesidad económica.

#### • Mala Influencia de adultos mayores en el adolescente

Según Ruidiaz (1998) en este caso puede estar relacionado con su influencia en el hogar o en los centros educativos porque les pueden enseñar cosas malas como el narcotráfico, están expuestos a la pornografía infantil, la trata de personas y como adultos saben lo que es castigar a un menor. Está decidido a unir grupos de adolescentes para formar parte de esta red criminal y sacar provecho económico del crimen.

Un adolescente que no se porta a altura y como debería tiene muchos defectos, uno de los cuales es que comete delitos. Entre las características de las jóvenes delincuentes identificadas por Garrido Genovés, Impulsivos Con afán de protagonismo; Fracaso escolar: Consumidores de drogas; Baja autoestima; Familia desmembrada; Clase baja; Sin habilidades sociales; Poco equilibrio emocional; Inadaptados Frustrados.

# 1.5 Elementos principales que impiden el correcto desarrollo integral del adolescente.

Según Gaete (2017) todo ser humano, independiente de su condición social posee un mapa cognitivo conformado por sus vivencias, intereses, motivaciones y por las facilidades que le brinda un lugar para interactuar y desarrollar un ambiente psicológico y social. El entorno es un elemento crucial para los adolescentes, pues es así como el ambiente físico, de un entorno ubicado en un medio socioeconómico marginal, inhibe al adolescente a realizar o desarrollar una serie de cualidades. Por la escasez o ausencia de áreas propicias para realizar actividades motoras (falta de áreas verdes, multicanchas, áreas peligrosas, etc.), no desarrolla ningún movimiento espontáneo y libre, pues el poco espacio disponible, no es apropiado para ello.

Por otra parte, la estrechez de las viviendas contribuye a configurar un adolescente que evidencia inseguridad en sus movimientos, temor de expresarse corporalmente, inhibición en su desplazamiento, dificultades en la interacción y posibilidades de socialización con otros niños. En la medida que se reducen sus posibilidades para desarrollar su sociabilidad, su mundo exterior se estrecha, inhibe o desaparece. Su iniciativa por aventurarse, conocer y descubrir su entorno, que sólo le ofrece insalubridad y peligros, lo hacen permanecer pasivo sin atreverse a reflejar un mundo que lo atemoriza. Un adolescente en tal situación no puede o no sabe manifestar con claridad los problemas que experimenta en su entorno, sino que sólo los sufre.

El resultado final, es que dicho adolescente, al cabo de cierto tiempo, termina por presentar limitaciones funcionales, ya sea en la audición, lenguaje, coeficiente intelectual y en su motricidad. Las limitaciones mencionadas afectan, a su vez, el desarrollo psicosocial y el nivel de autoestima, con lo cual refuerza su condición de marginado. (Gaete Jenicek, 2017). Este comportamiento los aleja de la sociedad, reprimiendo la cualidad básica del ser humano al ser un ente social.

### **CAPÍTULO II**

#### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 Objetivo General

Desarrollar una estrategia Educacional Psicológico e Integral de Comportamiento para todos, con instituciones programadas por el Estado, y con personal debidamente especializado, dirigido para todo la familia, y sociedad generalmente para eliminar el comportamiento desviada del púber, para poder hacer la paz de las familias y sociedades de la nación, se pretende que el estado ponga programas de enseñanza en los barrios, instituciones de toda clase, enseñarles y educarles a chicos, adultos y jóvenes a respetar, tener valores, principios morales y humanos al buen vivir y las prácticas, los derechos constitucionales de individuos hombres y féminas. Estas son las probables razones del comportamiento anormal en el de los jóvenes, causa primordial del crimen y del delito, de la problemática investigada.

#### 2.1.1. Objetivos específicos

- Decidir cuáles son los derechos especiales de los adolescentes en problema con la ley.
- Establecer la finalidad de la reinserción social de los menores en la legislación ecuatoriana.
- Detectar las medidas que se deberían tomar para la idónea custodia de los derechos de los menores en problema con la ley, y su reinserción en la sociedad.
- Pulir medidas socioeducativas, laborales y el seguimiento a su rehabilitación y reinserción idónea.
- Analizar los derechos constitucionales de los adolescentes, y procurar su cumplimiento aplicados a su medida socioeducativa tomar y lograr la implementación de la educación especial integral social.

#### 2.2 Justificación

Esta tesis está enfocada a la problemática psicológica del comportamiento desviado de los jóvenes, plasmada en las estadísticas de maltrato social realizada por los adultos, problema social y su origen, el cual está de manera directa relacionadas con el plano nacional, para que se pueda concientizar y racionalizar al Estado, la sociedad y el núcleo familiar generalmente al respeto y los principios, valores éticos, morales y humanos.

Contribuir a la sociedad a entender el valor del desarrollo integral probó de los jóvenes a partir de un principio, por medio de la buena enseñanza planteada en esta tesis y conseguir otras metas como el desarrollo social adecuado por medio de una enseñanza integral total de todos los relacionados en esta problemática de estado del núcleo familiar medios televisivos y de comunicación, redes sociales y la sociedad generalmente.

Una vez que se encuentren sugestionados en probables infracciones adolescentes no utilizar la judicialización de estos, sino buscar el camino del buen vivir con base al buen ejemplo, la enseñanza y todo lo cual significa el bienestar social, inculcarles el amor propio, el respeto, la importancia a vivir en contacto con la naturaleza, la enseñanza ambiental, el respeto al espacio de cada individuo, a la vida de los individuos con dignidad y la forma de pensar de las demás personas sea de toda las clases sociales sin discriminación alguna.

Con relación a la factibilidad del plan no se han presentado problemas en la indagación de los medios escritos y tecnológicos, además se ha puesto hincapié en la averiguación de libros referentes al adolescente transgresor en el Ecuador. En conclusión, el presente plan se ha desarrollado con fluidez y observancia de este fenómeno.

El objetivo de este trabajo de investigación es examinar y entender la problemática que enfoca y lleva al púber y al futuro habitante al comportamiento agresivo contra las reglas morales y sociales, lo cual nos conduce al entendimiento de la verdad de dichos actos y con ello saber las probables razones en donde radica dicho problema; es decir entendibles, pues sólo conociendo la situaciones que generan la reacción psicológica de la infracción tendremos la posibilidad de llegar a conclusiones

fundamentadas en la verdad del caso y con ello buscar maneras de prevención a jóvenes, con el objetivo de hallar resoluciones pertinentes y urgentes al fenómeno y mal social.

#### 2.3 Principales medidas a favor del adolescente y su correcta reinserción

#### 2.3.1. Reinserción social

El tema de reinserción social constituye una obligación por parte del Estado mediante un respectivo seguimiento de cada caso, así como el diseño de una política de restauración y reinserción social que se emplee durante el internamiento y en el momento que el adolescente obtenga su libertad. Dicha tarea se lleva a cabo mediante la creación de centros especializados de internamiento, con el equipo necesario para cumplir con dichos objetivos, así como personal calificado para ello. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013)

Así mismo existen normativas que dan cumplimiento a lo establecido, como tratados internacionales que protegen dicha finalidad como lo establecido por la UNICEF (2002) que impulsa a los estados a promover la implementación de programas alternativas que permitan a los adolescentes en agentes de su propio cambio, además de otorgarles un sistema de protección integral, prevención y procesos de interaprendizajes que los fortalezca como personas y desarrolle sus habilidades.

Según Villareal (2016) es menester que se creen políticas públicas que ayuden a los adolescentes a mejorar su rehabilitación dentro de los centros de internamiento para garantizar la reinsercion una vez que este obtenga su libertad. Dichos centros deben facilitar además de alojamiento, trabajo y vestimenta convenientes, eso con respecto a elementos físicos. Mientras que del lado interno o emocional, deben propender a crear o explotar sobre ellos cualidades de integridad, humanidad y competencia profesional, para que sean modelos y puedan tener un comporamiento adecuado en sociedad.

#### 2.3.2. Medidas socioeducativas

Según el autor Zuñiga Garrido (2017) las medidas socioeducativas poseen por finalidad, de manera general la corrección de las conductas antijurídicas llevadas a cabo por el joven en problema con la Ley para que, de forma progresiva, se vaya

reconstruyendo el Desarrollo del púber la Unión Familiar y la Retribución Social como parte de la contribución del Joven por el mal provocado. (p.49)

Con el fin de proteger la integridad física, moral, psíquica y de género de los menores, el Estado establece que la detención de menores sólo podrá imponerse en última instancia con orden escrita de juez competente en el tiempo y procedimiento que señale la ley esta medida se observará en los centros especializados que aseguren su separación de los adultos privados de libertad.

#### 2.3.3. Ayuda psicológica

Estos centros de internamiento deben constituirse, más que un método de sanción, como un refugio y centro de formación. Se prohíbe toda forma de trato cruel, inhumano o degradante que ejerza presión sobre el adolescente sobre el acto cometido o sobre su persona. Algunos de los problemas que se pueden enfrentar que atentan contra la salud física y psicológica de los menores infractores, son la falta de seguridad de los centros y el hacinamiento, haciendo imposible la buena convivencia dentro de estos y por tanto afectando a su psiquis. Así también como la falta de capacitación del personal, que impide que se realice un trabajo de calidad que vaya a la parte interna del problema y provea acompañamiento.

Muchos de los menores infractores padecen de ciertos trastornos antisociales, o disociativos, por ello se debe contar con personal calificado que atienda cada caso en particular para así responder a cada necesidad individual. Si no existe un tratamiento psicológico, será imposible un cambio de conducta que permita su reintegro. Además, dichas terapias conductuales, también deberían ser destinadas a las familias, para poder solucionar los problemas internos que existen, pues como se mencionó, en la mayoría de los casos, por no generalizar, estas conductas transgresivas son producto de años de trauma, que despiertan comportamientos agresivos que el adolescente normaliza. (Jordá-Sanz, 2013)

#### 2.4 Soluciones Aplicables

#### 2.4.1. Aplicación de Medidas Socioeducativas

La Constitución de Montecristi contempla las medidas socioeducativas según el Art 77 Numeral 13 "Para los adolescentes infractores regirán un sistema de medidas

socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida..." (Asamblea Constituyente, 2008)

A raíz de esto el Código de la Niñez y Adolescencia las desarrolla en su artículo 369 "Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal".

Su objetivo es lograr la integración social de los jóvenes y prevenir o reparar los daños causados. Las medidas más sencillas son las reprimidas, que son acusaciones verbales para concienciar a los jóvenes de la ilegalidad de su comportamiento; y las más graves: privación de libertad institucional, privación de libertad total para menores infractores, sólo para menores infractores mayores de 14 años, y los ilícitos previstos en las leyes penales ordinarias y deben ser segregados. (López Cedeño, 2011)

También se aplica solo a los delincuentes menores de catorce años que hayan cometido asesinato, homicidio, violación, secuestro y robo con resultado de muerte. La finalidad de la aplicación de estas medidas socio pedagógicas es la reinserción de los menores en la sociedad sobre la base del principio de sus intereses. (Ortega Galarza, 2018)

Por esta razón, se mantiene estrictamente la confidencialidad, no está expuesto al estigma social y es detenido como estipula que se haga hacia menores para evitar consecuencias negativas que empeoren su conducta delictiva.

Cuando el adolescente ha cumplido alguna infracción el Juez dispone la aplicación de medidas que están contempladas en articulo 369 del Código del Niñez y Adolescencia; su objetivo es lograr la inclusión social, un mayor bienestar y reparar o compensar los traumas causados por los jóvenes. De acuerdo con el principio de individualización, teniendo en cuenta la naturaleza de cada caso, los jueces pueden elegir entre medios no privativos y privativos de la libertad, determinamos en primer lugar: Libertad reducida, internamiento domiciliario, por un período de tres meses a un año; internamiento de fin de semana de uno a seis meses; Privación de libertad en régimen de semi-libertad por un período de tres meses a dos años; la detención institucional no puede durar más de cuatro años.

La detención institucional incluye la privación total de libertad para los menores infractores que deben permanecer en un centro penitenciario de menores, medida que sólo se aplica a los infractores mayores de 14 años, y la privación de libertad por delitos normalmente sancionados por la ley penal, pero por 14 años. Las siguientes excepciones se aplican a menores por asesinato, homicidio involuntario, violación, plagio y robo con resultado de muerte de conformidad con el art. 330, literal a, del Código de la Niñez y Adolescencia. Entre las medidas no privativas libertad que llevamos a cabo están: amonestación, cumplimiento de las normas de conducta (las normas deben ser presentadas por escrito por el menor y firmadas por el juez) por un período de uno a tres meses, instrucciones adicionales, apoyo de uno a tres meses, reparar el daño causado y servir a la comunidad. Las medidas de educación social deben basarse en todos los casos en los principios de proporcionalidad, individualidad, protección integral e interés del niño; también se debe tener en cuenta la gravedad de la infracción, las consecuencias, la edad y la reincidencia. un niño o joven.

Estas medidas pueden ser modificadas o sustituidas por el señor Juez de la Niñez y Adolescencia, en el caso de que exista un informe favorable del equipo técnico del Centro de Internamiento de adolescentes infractores de conformidad con el Art. 371 del Código de la Niñez y Adolescencia, si fijan un tiempo en que el juez decide comparecer. Por otro lado, una violación de conducta pública establecida dentro de los dos años se cuenta desde el día que se cometió la infracción y las contravenciones se cuenta dentro de los 30 días. En los casos de infracciones relacionadas con el tránsito vial, los jueces de niños y jóvenes son los encargados de evaluar e implementar las medidas de educación social.

#### 2.4.2. Control de las Medidas Socioeducativas

Los Jueces de la Niñez y Adolescencia en cumplimiento del art.378, Código de la Niñez y Adolescencia tienen las siguientes competencias:

Verificar la legalidad de la implementación de medidas socio-pedagógicas; Cambio o sustitución de medidas utilizadas; Atender las denuncias y peticiones de los jóvenes que han sido privados de su libertad; sanciones hacia las personas y organizaciones que vulneren los derechos de los jóvenes durante la implementación de las medidas.

El conocimiento del juez no se limita a declarar la responsabilidad penal del adolescente infractor, sino que se amplía a la etapa de ejecución.

#### 2.4.3. Centros de Internamiento de Adolescentes Infractores

La Dirección Nacional de Centros de Adolescentes Infractores como parte de la Subsecretaria de Coordinación de Rehabilitación Social del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos; tiene a su cargo la administración de los Centros de Adolescentes Infractores (en adelante CAIs)

Los (CAIs) en estos centros los adolescentes cumplen las medidas dictadas por el juez, solo estarán los adolescentes que tengan una orden escrita de privación de la libertad, por parte del Juez de la Niñez y Adolescencia o en caso de delito flagrante según el art.378 del Código de la Niñez y Adolescencia, debiendo ser conducidos en forma inmediata ante el Procurador de Adolescentes Infractores conforme lo estipula el Art. 327 del mismo texto legal, para remitirlo inmediatamente al centro de internamiento, si el caso lo amerita, no existe otro modo de privar de la libertad al adolescente. Estos centros de internamiento pueden ser de entidades públicas o privadas y deben cumplir con los requisitos, estándares de calidad y controles establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia y las normas específicas dictadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social. Estos organismos y personas encargadas en todas sus actuaciones deberán respetar y respetar los derechos y garantías reconocidos a los jóvenes, ya que la violación de estos derechos por parte de los responsables de su cumplimiento dará lugar a sanciones administrativas.

Son derechos de los jóvenes privados de libertad: el respeto a la vida, el respeto, la integridad física y psíquica, la igualdad ante la ley, la no discriminación, la internación en un centro más cercano al lugar de residencia de sus padres, según su edad y estado. Recibir servicios de alimentación, salud, educación, recibir formación y valores profesionales, ser informado desde el momento de su ingreso y las sanciones aplicables, presentar una petición en caso de infracción, comunicarse con cualquier autoridad y tener comunicación con sus familiares. En el lugar donde estén internados no podrán realizar castigo corporal, ni ellos generar conflictos con otros jóvenes. Es decir, educarse con valores y principios morales y humanos. Los centros de internamiento deberán contar con áreas de esparcimiento, áreas de estudio, talleres,

enfermería, comedor, bibliotecas y servicios básicos. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2012)

El Estado está obligado a destinar suficientes recursos económicos para cubrir los costos de las instituciones que son los pilares del proceso de reinserción de los jóvenes. Todo el personal que labore en los estos centros debe ser especializado de conformidad con lo dispuesto en el art. 381 del Código de la Niñez y Adolescencia; los Centros deben dividirse en cuatro secciones la primera es para los menores que ingresen por efecto de una medida cautelar; la segunda para quienes cumplen medidas socio-educativas fin de semana o de internamiento con régimen de semi-libertad; la tercera es para los adolescentes con internamiento institucional, por la edad, fundamentalmente; la última sección es para los que obtengan la mayoría de edad en los centros donde se encuentren cumpliendo su medida socioeducativa.

#### **CONCLUSIONES**

- La problemática del adolescente infractor a lo largo de este trabajo se origina dentro de su entorno familiar y social. La falta de principios morales no establecido correctamente dentro del hogar, hace que el adolescente sea influenciado por la Comunidad que lo rodea día a día.
- 2. Con las medidas socioeducativas implementados por la ley se busca trabajar en su conducta, pero no en el medio en que se desenvuelve, ya que se ha demostrado que no es necesario estar rodeado de opulencia para forjar un correcto porvenir, sino las ganas de tener un verdadero cambio en su vida.
- 3. Dentro del Código de la Niñez y Adolescencia existen carencias por parte de la ley sobre el adolescente infractor, el cual solo es juzgado, pero no existe una correcta reinserción por falta de programas acompañados de seguimientos oportunos para evitar la reincidencia, en el convencimiento de infracciones, ya que el Estado lo ve como un delincuente y no como una víctima de sus acciones.
- 4. Una metodología más eficiente es fundamental para erradicar los problemas asociados a conductas inapropiadas cometidas por el adolescente frente a la sociedad y así poder asegurar un desarrollo armonioso y forjar una adecuada individualidad desde temprana edad.
- Toda rehabilitación debe iniciar desde su vínculo más cercano, como lo es la familia debido al peligro que corren los adolescentes que son utilizados para cometer infracciones.

#### RECOMENDACIONES

- Es necesario que el Estado implemente nuevas medidas socioeducativas para el juzgamiento e imposición de sanciones para los menores infractores, que además de tener un efecto disuasivo de transgredir la norma, brinde también soluciones sociopsicológicas a los adolescentes.
- Se deben mejorar los controles de seguimiento de los centros de internamiento para garantizar que efectivamente se esté cumpliendo con el objetivo para el cual fueron creados, y que siga la normativa en cuanto a derechos para evitar más vulneraciones.
- 3. Capacitar a todo el personal que trabaja en dichos centros, pues ellos son los encargados de brindar una atención integral a los adolescentes que están bajo su responsabilidad. Atención que no sólo debe basarse en trato, sino también en ayuda psicológica que combata las conductas antisociales que causaron los problemas, ver los antecedentes y brindar apoyo para su futuro.

#### **REFERENCIAS**

- A.N. (2003). *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 737.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 449 de 20-oct.-2008 Decreto Legislativo 0.
- Asamblea Nacional. (2022). *Código Civil Ecuatoriano*. Quito, Pichincha, Ecuador: Suplemento del Registro Oficial 46, 24 de junio de 2005.
- Borrás Santisteban, T. (2014). *scielo.sld.cu*. Obtenido de scielo.sld.cu: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1560-43812014000100002
- Cadena, F. (2013). *Interés Superior del Menor*. Obtenido de humanium.org: https://www.humanium.org/es/principio-del-interes-superior-del-nino/
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (17 de Febrero de 2012). www.corteidh.or.cr. Obtenido de www.corteidh.or.cr: https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/30/30.pdf
- Gaete Jenicek, A. (2017). *Principales factores que comprometen el desarrollo integral del adolescente en una comunidad*. Obtenido de revistas.umce.cl: http://revistas.umce.cl/index.php/contextos/article/view/840
- Goldstein, R. (2014). *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*. Buenos Aires, Argentina: Aguazul.
- Jordá-Sanz, C. &.-Y. (2013). www.scielo.org.com. Obtenido de La psicopatía en menores infractores: retos para su investigación e intervención: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1794-31082013000300005
- López Cedeño, J. A. (29 de Agosto de 2011). *derechoecuador.com*. Obtenido de derechoecuador.com: https://derechoecuador.com/adolescentes-infractores/

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Obtenido de unodc.org: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\_SocialReintegration\_ESP\_LR\_final\_online\_version.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2002). *Convencion sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de unicef.org: https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion
- Organización Mundial de la Salud. (2017). *unicef.org*. Obtenido de unicef.org: https://www.unicef.org/uruguay/que-es-la-adolescencia
- Organización Panamericana de la Salud. (1990.). Obtenido de Las condiciones de salud de las Américas.
- Ortega Galarza, J. L. (2018). repositorio.uasb.edu.ec. Obtenido de repositorio.uasb.edu.ec:

  https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6700/1/T2907-MDPE-Ortega-Sistema.pdf
- Reyes Figueroa, M. &. (2011). *Universidad Estatal Península de Santa Elena*.

  Obtenido de repositorio.upse.edu.ec: https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/523/1/TESIS%20-%20DIFUSION%20DEL%20CODIGO%20DE%20LA%20NI%C3%91EZ.pdf
- Ruidiaz, C. (1998). PERFILES SOCIOLÓGICOS DE LOS MENORES Y JOVENES INFRACTORES. Obtenido de https://www.Perfilessociologicosdelosmenoresyjovenesinfractores.pdf
- Sebald. (2011). The state of the world's children 2011 adolescence: an age of opportunity. Nueva York.
- Villareal, S. (2016). *Universidad Central del Ecuador*. Obtenido de dspace.uce.edu.ec: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/7722/1/T-UCE-0013-Ab-361.pdf

Zuñiga Garrido, P. X. (2017). La aplicación de medidas socioeducativas y la seguridad jurídica en los adolescentes infractores. Ambato, Ecuador : UTA.







### DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Nosotras, Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth con C.C: # 0931853022 y Olvera Torres, Ericka Fernanda con C.C: 0956188114, autoras del trabajo de titulación: Conceptualización del adolescente infractor y su correcta reinserción frente a la sociedad, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

- 1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
- 2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 15 de septiembre de 2022

f. Jumne Gutierrez M. f. CRICKA OLVERA

Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth

Olvera Torres, Ericka Fernanda







REPOSITORIO	O NACIONAL EN CI	ENCIA Y TECNOLO	OGÍA	
FICHA DE RE	EGISTRO DE TESIS/TR	ABAJO DE TITULACIĆ	N	
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Conceptualización del adolescente infractor y su correcta reinserción frente a la sociedad.			
AUTORES:	Gutiérrez Marcillo, Ivonne Janeth Olvera Torres, Ericka Fernanda			
<b>REVISOR/TUTOR:</b>	Dr. Vélez Coello, José Mig	guel		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de S	antiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudenc	ia, Ciencias Sociales y Polític	cas	
CARRERA:	Carrera de Derecho			
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunale	s y Juzgados de la República	a del Ecuador	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	15 de septiembre de 2022	No. DE PÁGINAS:	22	
ÁREAS TEMÁTICAS:	Niñez y adolescencia, Con	stitucional, Sociología.		
PALABRAS KEYWORDS: CLAVES/ Sociológico, Estado Garantista, Supervivencia. Enfoque				
RESUMEN/ABSTRACT. El presente proyecto de titulación realiza un estudio sobre el tratamiento legal de los adolescentes infractores en lo relativo al tema de la reinserción a la vida en sociedad. Existen múltiples factores que convergen sobre esta problemática, pues al tratarse de un grupo de atención prioritaria establecido así por la Constitución de la República del Ecuador, se deben tomar medidas más eficaces y eficientes para garantizar que una vez cumplido de manera satisfactoria su penalidad por haber transgredido la norma, puedan ser partícipes de la convivencia social de forma activa, así como el otorgarle seguridad y asistencia para su normal desarrollo y crecimiento. Dentro de la investigación se tratará sobre la concepción de menor infractor para enmarcar específicamente el grupo a estudiar mediante el contraste con la normativa encargada, es esto es el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, así como analizar los motivos por los cuáles los adolescentes cometen actos contra la ley desde varios enfoques, y con ello demostrar la necesidad de medidas socioeducativas que cumplan a cabalidad con su objetivo el cual es lograr la integración social del adolescente además de brindar un ambiente más sano para su desarrollo mediante el apoyo de la comunidad y de la familia evitando así la reincidencia.  ADJUNTO PDF:				
ADJUNTO PDF: CONTACTO CON	Teléfono: 0981012251			
AUTOR/ES:	0983314415	erickaolvera96@gma		

Nombre: Reynoso Gaute, Maritza

 $\textbf{E-mail:} \ maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec$ 

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

**Teléfono:** +593-4-2222024

CONTACTO

**INSTITUCIÓN** 

(C00RDINADOR

PROCESO UTE):

CON

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):

**DIRECCIÓN URL** (tesis en la web):

Nº. DE CLASIFICACIÓN:

LA

**DEL**